RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 285-2024-MDT/GM

El Tambo, 15 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 180-2024-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de julio del 2024, mediante el cual remite el **"PLAN DE TRABAJO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2024"**, Informe N° 222-2024-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, la Audiencia Pública de Rendición de cuentas es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Ley N° 28056, en su artículo 11° establece: *"Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad."*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, en el artículo 17° numerales 1 y 2 dispone: *"17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley."*

Que, el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; así mismo, en su Título IV Transparencia sobre el Manejo de las Finanzas Públicas, Artículo 23, señala como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las finanzas públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas, entre otros aspectos, como la obligación de la publicación de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar de las entidades públicas y las sanciones que conllevan su incumplimiento;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 2.- señala que la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión; y en su Artículo 3.- Finalidad, señala que la Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en el artículo 148º señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas

de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 118º de la norma precitada en el párrafo anterior, define que la población tiene derecho a ser informada respecto de la gestión municipal; así como, a solicitar la información que considere necesaria sin expresión de causa, la cual será proporcionada conforme a la ley de la materia;

Que, la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada el 6.03.2022, en su Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

"Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos.
Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 180-2024-MDT/GPP, de fecha 10 de julio del 2024, remite el PLAN DE TRABAJO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2024, Audiencia que se realizará el día 17 de agosto del 2024. Lugar Coliseo del Colegio Salesiano Santa Rosa, debido a que la finalidad es generar un espacio de participación ciudadana, donde la ciudadanía y representantes de la sociedad civil organizada puedan conocer los resultados efectuados en el manejo de los presupuestos asignados a la Municipalidad de manera clara y precisa con la cual buscamos incrementar significativamente la confianza y la calidad de la relación entre autoridad y la población. En consecuencia, se legitima la gestión municipal, se fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno; por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, estando a lo señalado a los párrafos precedentes, es necesaria la aprobación del PLAN DE TRABAJO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **"PLAN DE TRABAJO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2024"**, el cual forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Informe N° 180-2024-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de Conocimiento la Presente Resolución a las Gerencias, los cuales deberán hacer de conocimiento a las Subgerencias que dependan orgánicamente de ellas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo
Mg. Ing. Renán Altez Carrera
GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE TRABAJO
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2024

I. ASPECTOS GENERALES

La audiencia pública de rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que promueve la participación y la vigilancia ciudadana. Transparenta la Gestión Municipal y garantiza el derecho de la ciudadanía a estar debidamente informada y a exigir explicaciones sobre el uso de los recursos públicos en la administración estatal.

La Ley Nº 31433 que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 2 incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: *"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".*

Así también de acuerdo a los artículos 121° y 148°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los vecinos ejercen el derecho de control de la demanda de rendición de cuentas; y que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del estado, para tal efecto se aprobaran normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Es así que, la Ley N° 28056, Ley Presupuesto Participativo, de su artículo 11°, establece que *"Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad".*

Así mismo, para efectos de canalizar de manera específica la concertación de los planes de desarrollo, los presupuestos públicos y en la propia gestión pública, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Capitulo IV de su artículo 17°, 17.1, establece que *"Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la ley de la materia. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley"*, es así que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos.

Es en el contexto expuesto que, es necesario definir los criterios que guíen la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al **I SEMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2024**, los mismos que nos permitirán un adecuado desarrolló, transparente y veraz que, garantice la participación ciudadana.

II. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú; Arts. 31° y 199°.
- Ley Nº 28056, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Ley Nº 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Art. 17°.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 31433 que modifica la Ley N° 27972
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias. Y Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF.
- Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDT/CM/SO, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.
- Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que, aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

III. OBJETIVOS:

3.1 General

Informar a la población sobre la gestión de La Municipalidad Distrital de El Tambo, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

3.2 Especificas

- Fortalecer la relación de la autoridad Municipal y la población.
- Fortalecer la gobernabilidad local.
- Contribuir para una mejor comunicación entre autoridades y población.
- Promover la transparencia de las autoridades.
- Facilitar el control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Promover la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Promover los principios de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

IV. PRINCIPIOS

- **Transparencia:** La Municipalidad Distrital de El Tambo, difunde y publica todas las normas y actividades de la municipalidad, de sus presupuestos y del manejo de los recursos públicos.
- **Igualdad:** La Municipalidad Distrital de El Tambo, no debe realizar ninguna acción de discriminación por raza, sexo, religión, ideas políticas, grupo o clase social, a las personas u organizaciones de nuestra jurisdicción.
- **Acceso a la información:** La Municipalidad Distrital de El Tambo, pone a disposición de la población en general toda la documentación que genera o custodia con las restricciones de ley.
- **Participación e igualdad de oportunidades**: La Municipalidad Distrital de El Tambo, garantiza que todas las personas y las organizaciones de la sociedad civil en general participen, propongan y tomen decisiones, en aplicación de los principios de democracia y equidad.
- **Autonomía e independencia:** Las organizaciones de base deben ser autónomas e independientes frente a las autoridades locales y gozar de plena potestad para decidir acerca de su composición, funcionamiento, estructura, políticas, objetivos, alianzas y demás asuntos, todo de acuerdo a las normas

que las regulan. Es necesario garantizar que no haya injerencia en sus intervenciones durante el proceso de rendición de cuentas.

- **Inclusivo**: La Municipalidad Distrital de El Tambo busca asegurar en todas sus acciones que todos sus pobladores tengan igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios de calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades, buscando cerrar las brechas existentes.
- **Abierto:** La Municipalidad Distrital de El Tambo es transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuentas de su desempeño conforme las normas vigentes.

V. JUSTIFICACION

- Permite que la población conozca cuáles son los logros y resultados que va consiguiendo la gestión local.
- Favorece el diálogo entre población y autoridades, y constituye un espacio de proximidad y fortalecimiento de la democracia.
- Posibilita que las autoridades, funcionarios, trabajadores y población en general se preocupen por el eficiente gasto de los recursos.
- Fortalece la confianza de la población en sus autoridades, contribuyendo a un mejor gobierno de la localidad.
- Incentiva el cumplimiento de obligaciones por parte de la población, en la medida que se confirma que los recursos recaudados se usan en beneficio de la población del distrito.
- Se fortalece una cultura democrática y participativa en el distrito de El Tambo.
- La Municipalidad Distrital de El Tambo se orienta a un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación mediante la Rendición de Cuentas.
- La Municipalidad Distrital de El Tambo incorpora a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública es una de ellas.

VI. METODOLOGIA

- Transparente, se incluye en el Informe todos los datos reales (sin omisiones), incluyendo, los desfases, la problemática y sus posibles soluciones de cada proyecto o actividad realizada durante el periodo.
- Sistemática, consiste en el procesamiento de la información recopilada, proporcionada por los responsables del Ejecutivo, su clasificación y sistematización.
- Analítica, en la revisión y definición de las conclusiones y recomendaciones del Informe Final.
- Participativa, porque concurren, todos los actores de la sociedad civil, interesados en recibir información detallada del titular del pliego sobre los ejecutado.
- Objetiva, si lo ejecutado responde al cumplimiento de los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo Local Concertado, en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Institucional.
- Expositiva, el informe será expuesto por el alcalde y los gerentes responsables de la ejecución física y financiera del programa de inversión pública 2024, así como responder a las interrogantes de los asistentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO · GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · V° B° · GPP

VII. ACTORES: Los actores a ser considerados son los siguientes:

1. Alcalde
2. Regidores
3. Miembros de la Comisión Organizadora
4. Funcionarios expositores
5. Población participante

VIII. DE LA COMISION DE ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comisión de Organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en adelante la Comisión Organizadora, está formado de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL

- Gerente Municipal (Responsable)
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario técnico)
- Gerente de Asesoría Jurídica (Secretario legal)
- Gerente de Administración y Finanzas (Secretario logístico)
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Territorial.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Servicios Públicos.

COMISIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (Recepción de autoridades)

- Subgerencia de Recursos Humanos (Responsable)
- Subgerente de Tecnologías de Información.
- Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

COMISIÓN DE LEVANTAMIENTO Y FIRMA DEL LIBRO DE ACTAS (Durante el proceso)

- Gerencia de Asesoría Jurídica (Responsable).
- Secretaría General

COMISIÓN DE PROTOCOLO

- Secretaria General
- Oficina de Comunicaciones.

COMISIÓN DE LOGÍSTICA

- Gerencia de Administración y Finanzas. (Responsable
- Sub Gerencia de Abastecimiento.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Desarrollo Social.

IX. RESPONSABLES DE LA EXPOSICIÓN

Las exposiciones se realizarán por eje conforme al siguiente detalle:

Monitores del evento:

- Subgerente de Fiscalización Tributaria.
- Subgerente de Seguridad Ciudadana.

1. **Eje institucional**
   Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
   Gerente de Rentas.
2. **Eje económico**
   Gerente de Desarrollo Económico.
3. **Eje social**
   Gerente de Desarrollo Social.
4. **Eje ambiental y seguridad**
   Gerente de Servicios Públicos.
   Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
5. **Eje de infraestructura**

Gerencia de Desarrollo Territorial.

6. **Alcaldía**

X. RECURSOS:

1. Recursos Humanos: Todo el personal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, indistintamente del Régimen Laboral.
2. Recursos Logísticos: Los que indican el Presupuesto – Anexo N° 02).
3. Recursos Financieros: Es necesario contar para el desarrollo de las actividades un monto de S/ 36,670.00 (Treinta y seis mil seiscientos setenta con 00/100 Soles).

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de las actividades programadas se visualiza en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Plan de Trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. Hanns Stow De La Vega Olivera
GERENTE

ANEXO N° 001

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

ACTIVIDAD	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
1. PREPARACIÓN	1. Presentación del Plan de Trabajo.	• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	10/07/2024
	2. Aprobación del Plan de Trabajo.	• Gerencia Municipal	15/07/2024
2. CONVOCATORIA	3. Emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a la Audiencia Pública.	• Alcaldía • Secretaría General	25/07/2024
	4. Publicación de convocatoria	• Alcaldía • Secretaría General	29/07/2024
	5. Elaboración de Oficios para invitar a la Audiencia Pública.	• Alcaldía • Secretaria de Alcaldía	Del 29/07/2024 al 31/07/2024
	6. Convocatoria y difusión de la Audiencia Pública.	• Gerencia de Desarrollo Territorial. • Gerencia de Desarrollo Social. • Gerencia de Servicios Públicos. • Gerencia de Desarrollo Económico. • Gerencia de Rentas. • Subgerente de Tecnologías de Información. • Oficina de Comunicaciones.	Del 01/08/2024 al 09/08/2024
	7. Inscripción, registro y acreditación de participantes para la Audiencia Pública.	• Subgerencia de Recursos Humanos (responsable) • Subgerente de Tecnologías de Información. • Sub Gerencia de Desarrollo Humano.	Del 12/08/2024 al 17/08/2024
3. REUNIONES DE COORDINACION	8. Reunión con los Gerentes para definir los criterios de presentación de sus informes.	• Comisión Organizadora	29/07/2024
	9. Presentación de los informes y exposición de los materiales de las Gerencias a la Comisión Organizadora.	• Gerencias.	05/08/2024
4. ELABORACIÓN DE MATERIAL DE EXPOSICIÓN Y AGENDA	10. Sistematización de informes y material para exposición y elaboración de agenda.	• Secretaría General • Subgerente de Tecnologías de Información. • Oficina de Comunicaciones	Del 06/08/2024 al 09/08/2024
	11. Presentación del Informe y agenda al alcalde.	• Comisión Organizadora	12/08/2024
	12. Publicación de la Agenda en el Portal Institucional de la Municipalidad.	• Subgerencia de Tecnologías de Información	13/08/2024
5. AUDIENCIA PÚBLICA	13. Distribución de las esquelas a todos los participantes de la Audiencia Pública.	• Todas las Gerencias	17/08/2024
	14. Exposición del alcalde y Gerentes.	• Alcaldía y Gerencias	17/08/2024
	15. Intervención y preguntas de los asistentes.	• Oficina de Comunicaciones	17/08/2024

Municipalidad Distrital de El Tambo
Área de Presupuesto
Vº Bº
GPP

ANEXO N° 02
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	TAREAS	BIEN O SERVICIO	MONTO
1. PREPARACIÓN	1. Presentación del Plan de Trabajo.	Ninguno	
	2. Revisión y aprobación del Plan de Trabajo.	Ninguno	
2. CONVOCATORIA	3. Publicación del Decreto de Alcaldía que convoca a la Audiencia Pública.	Ninguno	
	4. Reparto de los Oficios para invitar a la Audiencia Pública.	Ninguno	
	5. Convocatoria y difusión de la Audiencia Pública.	Publicidad	7,000.00
		Impressions	720
		Volantes	900.00
	6. Inscripción y acreditación de participantes en la Audiencia Pública.	Ninguno	
3. REUNIONES DE COORDINACION	7. Reunión con los Gerentes para definir los criterios de presentación de sus informes.	Ninguno	
	8. Presentación de los informes de las Gerencias a la Comisión Organizadora.	Ninguno	
4. ELABORACION DE LA AGENDA Y ESQUELAS	9. Sistematización y redacción del Informe, agenda y esquelas a repartir.	Ninguno	
	10. Presentación del Informe y agenda al alcalde.	Ninguno	
	11. Revisión y aprobación del informe y agenda.	Ninguno	
	12. Publicación de la Agenda en el Portal Institucional de la Municipalidad.	Ninguno	
5. AUDIENCIA PÚBLICA	13. Distribución de las esquelas a todos los participantes de la Audiencia Pública 2024.	Ninguno	
		Ambientación	2,800.00
		Equipo de sonido	3,500.00
		Pantalla led	3,000.00
		Moderador	250
		Refrigerio	15,000.00
		Agua	1,500.00
		Imprevistos	2000
	15. Intervención y preguntas de los asistentes.	Ninguno	
	16. Elaboración del Informe Final de la Audiencia Pública.	Ninguno	
TOTAL			**36,670.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V° B°
GPP